



Marcha de los Sistemas de Pensiones¹

Septiembre – Diciembre 2009

Nº 2

Este documento reúne los principales cambios legales ocurridos en el período Septiembre - Diciembre de 2009 en los sistemas de pensiones, como también tendencias observadas en el debate de los cambios regulatorios que enfrentan los países en materia previsional.

¹ Documento preparado por FIAP en base a información de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos.



AMÉRICA LATINA

BRASIL

1) Gobierno relaja los límites de inversión para los fondos de pensiones cerrados

Fuente: www.issa.int

Fecha: Septiembre 2009

El 24 de septiembre de 2009 el Consejo Monetario Nacional del Brasil elevó los límites de inversión para los fondos de pensiones cerrados y les permitió cambiar más activos por inversiones de riesgo con posibilidades de rendimientos más altos.

Los fondos de pensiones cerrados están patrocinados bien por una o varias empresas del mismo sector o industria, bien por sindicatos o bien por grupos profesionales destinados a sus empleados.

Con arreglo a la nueva reglamentación, los fondos de pensiones cerrados podrán incrementar el porcentaje global de activos gestionados en inversiones de mayor riesgo desde el 50% al 100%. En particular, con esos fondos se permiten las siguientes inversiones:

- Hasta el 70 por ciento de sus activos en acciones, lo que supone un aumento del 50% por ciento precedente.
- Hasta el 20% en fondos estructurados (inversiones en infraestructura o bienes inmuebles) y el 8% en bienes inmuebles. Anteriormente los activos de los fondos estaban limitados al 8% en cualquier clase de bienes inmuebles.
- Hasta el 10% en fondos internacionales, aprobados por el regulador de las acciones, o en fondos similares comercializados en la bolsa de Sao Paulo; previamente el límite era del 3%.



2) Senado aprueba nuevo ente regulador para los fondos de pensiones cerrados

Fuente: www.cqcs.com.br

Fecha: 21 de diciembre de 2009

Los fondos de pensiones cerrados serán supervisados por una nueva autoridad local creada por el gobierno federal, de acuerdo con el proyecto aprobado en el Senado, el cual será sancionado por el presidente Lula.

La Superintendencia Nacional de Fondos de Pensiones, Previc, controlará y supervisará las actividades de los fondos de pensiones cerrados, y también ejecutará políticas para el régimen privado de fondos de pensiones cerrados.

Los fondos actualmente son supervisados por la Secretaría de Fondos de Pensiones del Ministerio de Bienestar Social. El Previc se creó en el año 2004 y llegó a trabajar durante cinco meses, pero fue interrumpido porque el Senado no votó por las medidas que crea la autoridad.

En el informe del año pasado, la Secretaría señaló que no podía controlar todas las acciones de fiscalización propuestas por no contar con la estructura para hacerlo. De las 174 propuestas de fiscalización, 158 se iniciaron y 140 fueron terminadas, es decir, el 80,5% del total.

Se prevé que el personal de Previc estará compuesto por 200 trabajadores: 100 especialistas en planes de pensiones, 50 analistas administrativos y 50 técnicos administrativo. Dichas posiciones se llenarán a través de concurso público abierto.



COLOMBIA

1) Cambios en inversión de las cesantías

Fuente: www.fasecolda.com

Fecha: 17 de diciembre de 2009

Los trabajadores colombianos que tengan o reciban cesantías tendrán novedades a partir del 1° de enero de 2010. Éstas se relacionan con la posibilidad de que los afiliados a los Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP) puedan elegir entre dos portafolios de inversión de acuerdo con su perfil de riesgo y perspectivas de retiro de los ahorros. El nuevo esquema, que busca mejorar la administración de los recursos, forma parte del capítulo de Multifondos definido en la Reforma Financiera, que fue aprobada a mediados del año 2009.

Cabe destacar que no habrá cambios en las causales de retiro de cesantías (educación y vivienda) y se podrán hacer en cualquier momento.

Las posibilidades que se ofrecen son: un portafolio de corto plazo que busca proteger el capital abonado a las cuentas de los afiliados con perspectivas de retiro en meses siguientes a la consignación. El segundo es de largo plazo, un mecanismo de inversión para aquellos que tengan un horizonte de permanencia mayor a un año. La persona podrá escoger una de las alternativas o distribuir sus recursos entre las dos.

Las posibilidades se pueden comparar con tener los ahorros en una cuenta de ahorros, que ofrece poca rentabilidad, sin riesgos de volatilidad de mercado y liquidez (el de corto plazo) o tenerlos en un Certificado de depósito a término (CDT) con mayor rentabilidad, pero sujeto a volatilidades del mercado (el de largo plazo).

En relación con el régimen de inversiones, para el de largo plazo se mantienen las condiciones de rentabilidad mínima y para el de corto plazo se exigirán inversiones en activos seguros que generen liquidez, igualmente con rentabilidad mínima.

La viceministra técnica de Hacienda, Natalia Salazar, indicó que “de igual manera los afiliados se podrán cambiar de uno a otro. En el de largo plazo, después de seis meses de la última selección, y en el de corto plazo, luego de 12 meses de la anterior elección”.

Para la implementación de la medida habrá un período de transición, de acuerdo con el cual a partir del 1° de enero de 2010 todos los recursos de los fondos de cesantías, hoy de COP 5 billones (aprox. MMUSD 2,5), pasarán al portafolio de largo plazo, mientras los recaudos



del primer semestre de 2010 llegarán al de corto plazo. La elección del perfil de administración por parte de los trabajadores se hará a partir del 1° de julio del 2010.

Sobre la información a los afiliados, Roberto Borrás, Superintendente Financiero, indicó que “las administradoras tienen la obligación de orientar a las personas sobre sus necesidades y conveniencias de hacer una u otra elección”. Ahora, si la persona no ha tomado ninguna decisión entre el 16 y el 31 de agosto de cada año, los saldos que se encuentren en el portafolio de corto plazo se trasladarán al de largo plazo para buscar una perspectiva de inversión en el tiempo.



COSTA RICA

1) Operadoras de pensiones afrontan nuevas limitantes para las inversiones

Fuente: www.nacion.com

Fecha: 14 de diciembre de 2009

Las operadoras de pensiones complementarias (OPC) tienen restricciones desde el 9 de noviembre de 2009 para invertir en instrumentos estructurados (diseñados) o garantizados por el mismo grupo financiero.

La reforma al reglamento de inversión de las OPC fue avalada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). Ese ente consideró que las OPC “hacen la compra de emisiones con el mismo centro de decisión que las estructura, lo que puede prestarse para conflictos de interés y poner en peligro a los ahorrantes”, explicó el presidente del CONASSIF, Alberto Dent.

La medida afecta principalmente a las operadoras de pensiones del Banco Nacional y del Banco de Costa Rica, las entidades más activas en estructuración de emisiones. El presidente de la junta directiva del Banco Nacional (BN), José Álvaro Jenkins, explicó que estos dos bancos, junto con el sector Gobierno, son los principales generadores de papel en un mercado que ofrece pocas alternativas de inversión de recursos.

Ambas OPC tendrán, además, que vender los títulos que actualmente forman parte de su cartera de inversión y que fueron estructurados por alguna entidad del mismo grupo financiero. Entre las dos OPC se tendrán que vender títulos por un total cercano a los CRC 33 millones (aprox. USD 54.210).



CHILE

1) AFP y cajas de compensación entregaron propuestas a Comisión de Hacienda para proyecto de reforma al mercado de capitales (MK III).

Fuente: <http://grafelbergnoticias.blogspot.com>

Fecha: 6 de octubre de 2009

Continuando con el análisis del proyecto de ley que Reforma el Mercado de Capitales (MK III) para introducir más competencia y transparencia en el sistema financiero chileno, la Comisión de Hacienda recibió el lunes 5 de octubre de 2009 en Santiago a los representantes de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP), de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) y a dos expertos economistas.

El presidente de la Asociación Gremial de CCAF, Antonio Castilla, planteó un par de propuestas destinadas a dinamizar aún más la competencia en el sector financiero mediante la participación en otros segmentos del negocio crediticio. Estas instituciones plantean que se les permita ser emisores de tarjetas de crédito, administradores de créditos de consumos y créditos universitarios, además de contar con condiciones similares a los bancos, de manera que puedan emitir bonos hipotecarios. Asimismo, solicitan acceder a fuentes de financiamiento en el extranjero y que se agregue al proyecto un articulado que permita a las Cajas otorgar créditos a empresarios de pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Por su parte, el gerente general de la Asociación de AFP, Francisco Margozzini, planteó que frente a la discriminación que existe hacia los afiliados de las AFP, se deben perfeccionar las condiciones de las cuentas de ahorro voluntario o Cuentas 2, como por ejemplo, ampliar el beneficio tributario de la ganancia de capital a esta cuentas y corregir la doble tributación cuando la persona traspasa a su saldo previsional los ahorros de esta cuenta.

“Hay un desincentivo en la actualidad. Cuando los afiliados a la Cuenta 2, al momento de pensionarse desean traspasar a la cuenta individual, deberían tener un incentivo tributario, un beneficio, pues se están mejorando la pensión. Sin embargo, lo que hay es una doble tributación, perjudicando una sana medida de parte de los afiliados”, sostuvo.



Finalmente planteó el representante de las AFP, que se debe autorizar a recuperar anualmente el Crédito por Impuesto de Primera Categoría pagado, para así permitir -por esta vía- incrementar los ahorros previsionales y las pensiones.

2) Gobierno creará índice para medir el riesgo de inversión de las AFP

Fuente: www.latercera.com

Fecha: 15 de octubre de 2009

El gobierno está preparándose para implementar una metodología que permita medir estandarizadamente la exposición de las inversiones que realizan las AFP, tanto en el mercado local como en el internacional.

Además de solicitar al Comité Técnico de Inversiones (CTI) que evalúe el tema, la Superintendencia de Pensiones, a mediados del año 2009, adjudicó al Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile la realización de un estudio que determine una metodología de medición de riesgos de los Multifondos.

El trabajo está a cargo de José Miguel Cruz, académico de dicha casa de estudios y que integra el consejo consultivo del Ministerio de Hacienda para el Mercado de Capitales, entidad que ha sido el respaldo técnico del gobierno para la elaboración de la Reforma MK III recientemente enviada al Congreso.

Si bien la consultoría tiene un plazo estimado de cuatro meses y la adjudicación de la licitación se hizo en junio de 2009, la superintendencia informó que el informe estará finalizado en el 2010.

En las bases de la licitación, la entidad, liderada por Solange Berstein, señala que la medición de riesgos de mercado es una práctica común en los administradores de cartera, aunque en el caso de los fondos de pensiones la ley no lo exige.

El estudio propondrá la metodología de medición de los riesgos de mercado, incluyendo detalles para su cálculo, plazos de medición, parámetros de referencia y fuentes de



información que se utilizarán para determinar estos indicadores, además de la forma en que se comunicarán a los afiliados.

El estudio también deberá incluir las variables involucradas en su cálculo (forma en que serán medidos, periodicidad, estimación y fuentes de información que usará). La aplicación deberá permitir obtener indicadores agregados y por factores de riesgo de mercado, distinguiendo al menos tres: riesgos de tasas de interés, precios accionarios y de monedas (tipo de cambio).

3) Chile y Argentina avanzan en seguridad social

Fuente: <http://espanol.upi.com>

Fecha: 7 de diciembre de 2009

Los gobiernos de Chile y Argentina firmaron el 6 de diciembre de 2009 un convenio de seguridad social que permitirá a los trabajadores en relación de dependencia aportar para su jubilación bajo el régimen previsional del país del que proviene. El mismo beneficio regirá para los autónomos y trabajadores independientes. Este acuerdo comenzará a regir el 1° de enero de 2010.

El nuevo acuerdo binacional fue rubricado por los ministros de Trabajo argentino, Carlos Tomada, y de Chile, Claudia Serrano Madrid. Para la aplicación del acuerdo actuarán como enlaces la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en Argentina y la Superintendencia de Pensiones en Chile.

4) Expertos sugieren necesidad de estudiar futuros cambios al sistema de pensiones

Fuente: www.economiaynegocios.cl

Fecha: 10 de diciembre de 2009

A casi dos años de la aprobación de la reforma previsional en el Congreso, algunos expertos ya plantean la necesidad de estudiar a futuro otros cambios.

"Es notable que siendo una reforma tan importante, hasta ahora no se ha entregado ningún dato fiscal seriamente fundamentado y detallado. La proyección de gastos que se entregó al



Congreso fue muy superficial", sostiene Salvador Valdés, académico de la Universidad Católica e investigador del Centro de Estudios Públicos (CEP).

Costo subestimado

La Dirección de Presupuestos estimó el costo incremental de la reforma en 1,2% del PIB y hay otros estudios que la estiman en 2,2%, pero hay consenso en que ambas cifras están subestimadas. Según el economista Klaus Schmidt-Hebbel, la mayor longevidad y la caída en la tasa de retorno de largo plazo del ahorro previsional en los últimos diez años son factores que hacen necesario estudiar un eventual aumento en las tasas de cotización. Y también estudiar a fondo los efectos de desincentivo al trabajo formal que puede tener el bono por hijo o la pensión solidaria.

Rosanna Costa, directora del programa económico del instituto Libertad y Desarrollo, opina que habría que ver si se justifica el costo del nuevo sistema de seguro de invalidez y sobrevivencia y, por otra parte, cómo se equilibran los dos pilares, de modo que el pilar solidario siga siendo una suerte de seguro de última instancia y no desincentive el pilar contributivo. Los estudios, agrega, tienen que enfocarse en el tema demográfico y de ajustes en las cotizaciones o en la edad de jubilación, como se está planteando en Europa.

"Son todas cosas de largo plazo. Lo que pasa es que la reforma se hizo con un pobre estudio financiero y se ha adelantado su aplicación, sin mejoras en los informes, por lo que hoy existen legítimas dudas", enfatiza.

Más que pensar en subir la cotización, Salvador Valdés dice que habría que buscar en el detalle la forma en que se diseñaron las pensiones no contributivas, que en el fondo son subsidios a las personas que no cotizaron o cotizaron poco para su retiro. Una vez que se tenga una proyección sería habría que ver lo que más incide y la disponibilidad de fondos que tiene el fisco. "A lo mejor resulta que el precio del cobre ha estado alto durante mucho tiempo y con eso se pueden pagar los gastos, o puede que no. Pero no conviene adelantar medidas de mitigación para un gasto excesivo, sin conocer en detalle el origen de ese gasto", agrega el académico.

Si la preocupación es la baja acumulación de las cuentas individuales, la reforma de 2008 se hizo cargo de algunos aspectos que inciden en ella, dice Andrea Repetto, académica de la Universidad Adolfo Ibáñez. La Pensión Básica Solidaria (PBS) favorecerá a trabajadores de menores ingresos que antes no tenían derecho, y el Aporte Previsional Solidario (APS) complementará las pensiones más bajas.



Además, el subsidio a los trabajadores jóvenes, el subsidio al Aporte Previsional Voluntario (APV) de los trabajadores exentos del impuesto a la renta, el bono por hijo nacido vivo y la incorporación de los trabajadores independientes, son todas medidas que apuntan a elevar la acumulación en las cuentas individuales, puntualiza Repetto.

3) Superintendencia de Pensiones afina nuevo modelo de supervisión basada en riesgo

Fuente: www.latercera.com

Fecha: 21 de diciembre de 2009

El organismo regulador ya comenzó los cambios institucionales para ejecutar el sistema de monitoreo, que se implementará en los próximos dos años. La autoridad estima que si el mecanismo opera bien, se podrían flexibilizar las normas que rigen, por ejemplo, la administración de cuentas de capitalización individual.

Con la reforma previsional ejecutada casi en un 90%, la Superintendencia de Pensiones alista otro desafío: implementar en los próximos dos años el nuevo sistema de Supervisión Basada en Riesgo (SBR). Se trata de un modelo integral de monitoreo a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), cuya base es permitir a la autoridad un seguimiento global de los riesgos asociados a las distintas áreas que forman su negocio.

El sistema ya opera en forma similar en Alemania, Australia, Costa Rica, Dinamarca, Holanda, Kenia, México, Reino Unido y Sudáfrica. Los jefes de unidad del organismo regulador viajaron en octubre de 2009 a Australia a una pasantía por el tema.

La Superintendente de Pensiones, Solange Berstein, explica que se trata de un enfoque de supervisión de tipo proactivo que les permitirá tener a la vista todas las áreas de negocio de la gestora previsional para identificar cuáles son las de mayor riesgo y sistematizar esos datos. “Nosotros tenemos muchísima información, pero la forma de analizarla es muy segmentada y nos impide una mirada integral. Hoy tenemos un enfoque basado en reaccionar a los reclamos o las fallas de sistema, pero no tenemos una orientación basada en riesgo y eso nos dificulta anticiparnos a ellos”, dice.

Flexibilización de normas

Berstein precisa que la SBR también les permitirá canalizar los recursos hacia las áreas más riesgosas e implementar un modelo de fiscalización que se anticipe a los problemas, el que, si funciona, podría permitir flexibilizar gradualmente algunas regulaciones que hoy rigen a



la industria y que son “bastante estrictas”. Esto podría permitir que se les diera mayores libertades a las AFP para adoptar formas de operar más eficientes e innovar en su negocio”.

Entre éstas, la más importante sería “relajar algunas normas de administración de cuentas (de capitalización individual), cuyos procesos de requisitos de información y manejo están bastante normados y son exigentes”, aclaró.

Cambios de estructura

Para coordinar la implementación de la SBR se acaba de crear a principios de diciembre de 2009 una Intendencia de Fiscalización. En esta se reagruparon cuatro grandes divisiones: Financiera; Control de Instituciones; Prestación y Seguros; Invalidez; y Ergonomía. Antes, en cada una además de la supervisión se elaboraban las normas, pero desde ahora esto último quedó en manos de una nueva División de Desarrollo Normativo, dependiente de la Intendencia de regulación.

Todos estos cambios, precisa Berstein, elevaron la planilla de personal de la Superintendencia desde una base inicial de 150 funcionarios a una de 220 personas: 21 profesionales llegaron desde la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y otros 20 del Instituto de Previsión Social (IPS, ex Instituto de Normalización Previsional)



EL SALVADOR

1) AFP esperan que se reactive el sector con una serie de proyectos

Fuente: www.elmundo.com.sv

Fecha: 18 de octubre de 2009

Las administradoras de fondos de pensiones (AFP) esperan que el actual gobierno tome las riendas para poner en marcha una serie de proyectos que apuntan a la reactivación del sector.

i) Titularización

La Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones (Asafondos) pide que el actual gobierno elabore prontamente una normativa secundaria que permita a las AFP participar en procesos de titularización de activos, como una medida para diversificar las oportunidades de inversión.

La titularización es el proceso que permite vender activos en el mercado de valores y así generar negocios y financiamiento para el vendedor de dichos activos. Incluso pueden venderse derechos sobre ingresos futuros. La ley de titularización fue aprobada a finales del año 2007.

“Esta permitiría que empresas hagan emisiones a través de la titularización de activos, y es una figura que ya está aprobada por la ley y necesita el desarrollo de una normativa secundaria”, explicó René Novellino, director ejecutivo de Asafondos. La titularización se propone como una opción atractiva y novedosa dentro del mercado salvadoreño y ha despertado interés de entidades interesadas en el desarrollo energético del país, como la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (Cel).

ii) Proyectos inmobiliarios

Una segunda opción es participar en el financiamiento de empresas que desarrollen proyectos de infraestructura y cumplan con los requisitos que establece la ley. Esta alternativa abarca la construcción de proyectos inmobiliarios, de generación de energía o telecomunicaciones, entre otros.

A pesar de que está contemplado dentro de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, no se ha puesto en práctica. Las AFP conversan con el sector de la construcción para implementar la propuesta. La ley dispone que las empresas constructoras deben someterse a rigurosos procesos de calificación de riesgo para reducir el peligro que corren los fondos de la población salvadoreña pensionada.



iii) El fondo de inversión

La creación de un fondo de inversión se ha mencionado al interior de la Asamblea Legislativa desde hace casi una década, pero el más reciente anteproyecto de ley se entregó hace un mes.

Un fondo de inversión permitiría que varios accionistas individuales con montos pequeños de inversión participen en el mercado de la Bolsa de Valores mediante la creación de una sociedad que los aglutine y les visibilice como conjunto.

Para el inversionista, la ventaja sería que sus fondos se distribuirían entre diferentes alternativas de inversión, lo que diversifica también los niveles de riesgo. “Es importante para los fondos de pensiones porque las sociedades de inversión tienen la posibilidad de crear portafolios con diferentes niveles de riesgo”, indicó Novellino.

El fondo de inversión recibiría el dinero de los inversionistas, repartiría las rentabilidades entre los miembros y establecería un portafolio integrado por diferentes instrumentos y niveles de riesgo.

iv) Incluir a los informales

La Superintendencia de Pensiones también estudia un mecanismo para incluir dentro del sistema de ahorro para pensiones al sector informal, a las micro y pequeñas empresas y a los agricultores. “Los requisitos para acceder a una pensión deben flexibilizarse y unos de los mercados metas son los trabajadores agrícolas y los del sector doméstico”, aseguró el Superintendente de Pensiones, Omar Iván Martínez.

El agro es uno de los sectores con mayor dificultad para ser sujeto a crédito y, por tanto, para desarrollar sus actividades. Respecto a las micro y pequeñas empresas, Martínez destacó su importancia como generadores de empleo y reactivadores de la economía salvadoreña, en medio de una situación de crisis donde no solo es imperioso generar trabajo, sino sostener el ya existente. Por el momento, la Superintendencia cuenta con estudios que datan de la gestión del gobierno anterior, que requieren más análisis y modificaciones, aseguró Martínez.

v) Rentas vitalicias

En la Asamblea Legislativa también descansa la propuesta de reactivar las rentas vitalicias para pensiones. Se trata de pólizas de seguro que establecen la cobertura de una pensión durante todo el tiempo de vida del jubilado. La ley de pensiones tiene a esta póliza como una opción, pero esclarece que hace falta una normativa secundaria para darle vida. En la actualidad, sólo está vigente la modalidad de retiro programado, donde los fondos de pensión son manejados por las AFP y el monto que el pensionado recibe es calculado en



base a su expectativa de vida. En el caso de que un cotizante sobrepase el número de años de cobertura que ofrece la AFP, el Estado asume la responsabilidad de brindarle una pensión de por vida.

“La Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones lo prevé. Son disposiciones a las que no se les ha podido dar operatividad, y es algo para lo que desde la gestión pasada hemos venido haciendo estudios”, aseguró el superintendente Martínez.

vi) Inversión en el exterior

Desde hace años, las compañías aseguradoras han mostrado interés en que se les permita invertir en el extranjero, disposición que actualmente no han podido llevar a cabo, explicó el director de Asafondos, René Novellino. Esta surge como una alternativa, mientras en el país se buscan mecanismos de inversión a largo plazo. Asafondos no la considera como una medida de sustitución de nichos de inversión en el país, sino como una norma complementaria para la operatividad del sistema.

Por el momento, las AFP están más interesadas en que se aprueben mecanismos que pueden alcanzarse a un plazo más corto, como la diversificación de inversión dentro del país, que no solo implica alternativas locales, sino también internacionales.

“Sin embargo, con las condiciones actuales en las que ha habido limitaciones al financiamiento de empresas por la misma crisis, hace más sentido para las empresas analizar alternativas de financiamiento locales”, concluyó Novellino.



MÉXICO

1) Afores extienden hasta el 31 de mayo de 2010 inversión en instrumentos locales y comisiones bajarán en enero de 2010

Fuente: <http://member.bnamericas.com>

Fecha: 21 de diciembre de 2009

Las administradoras de fondos de pensiones de México, conocidas como Afores, acordaron extender su compromiso de invertir únicamente en instrumentos locales hasta el 31 de mayo del 2010, informó en [un comunicado](#) la asociación que las agrupa, AMAFORE. Las Afores optaron por extender el compromiso en el contexto de mercados financieros más estables y de las primeras señales de recuperación de la economía mexicana. Así, en este lapso de 5 meses se restablecerán, de una manera ordenada y gradual, los parámetros de inversión en valores extranjeros, tal como están definidos en la normatividad vigente, consigna el comunicado.

Las Afores tomaron la decisión de invertir exclusivamente en instrumentos locales el 18 de marzo del 2009 en respuesta a una convocatoria gubernamental, con la finalidad de reactivar la economía, la inversión y el empleo del país. El acuerdo debía expirar el 31 de diciembre del 2009.

En un informe publicado el 18 de diciembre, economistas del sector privado encuestados por el Banco Central pronosticaron que la economía disminuirá un 7% este año, presentando una contracción de 3,7% solo en el cuarto trimestre. Los expertos anticipan una recuperación el próximo año para registrar un crecimiento de 3,1%.

En otro ámbito, las comisiones que las Afores cobran a sus afiliados disminuirán a partir del 1 de enero del 2010, manifestó en un [comunicado](#) el regulador previsional del país, CONSAR.

A esa fecha, la Afore con la menor comisión será Argos, con un 1,17%, mientras que la más alta corresponderá a Coppel, con un 1,81%.

Si se incluye esta nueva disminución, las comisiones de las Afores habrán caído más de un 61% durante los dos últimos años, lo que se traduce en ahorros por más de MXN 2.950 millones (aprox. MMUSD 228) para más de 35 millones de trabajadores, es decir, un 90% de las cuentas del sistema, consigna el comunicado.



La caída de 61% se debe principalmente a una norma de marzo del 2008 que estipula que las Afores sólo pueden cobrar comisiones en base a los activos bajo administración (saldo) y no sobre las contribuciones (flujo), y a una modificación en enero del año 2009 que estableció que estas entidades necesitan la aprobación de la CONSAR para fijar las comisiones que aplican sobre los activos bajo administración.



PARAGUAY

1) Surge organismo que apunta a evitar manipulación política de fondos previsionales

Fuente: www.lanacion.com.py

Fecha: 7 de octubre de 2009

Con el principal objetivo de fortalecer al sector y blindarse contra las intenciones del Gobierno de direccionar los recursos de las entidades previsionales para destinarlos a programas sociales, fue constituida el 6 de octubre de 2009 en asamblea la Cámara Paraguaya de Entidades Previsionales (CAPEP). La titularidad del gremio recayó sobre Rubén Sosky, directivo de la Caja Médica de Profesionales Universitarios.

Cabe recordar que la Resolución N° 370 del Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) de febrero del año 2009 fue la que desató la discusión entre el Gobierno y las cajas previsionales por la utilización de los fondos jubilatorios, la cual aceleró la conformación de la Cámara, cuya necesidad se venía hablando desde hace años en el sector.



PERÚ

1) SBS propone cambio en la estructura de comisiones

Fuente: www.expreso.com.pe

Fecha: Septiembre 2009

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) está planeando un cambio en la estructura de las comisiones que cobran las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

La propuesta de la SBS determina una estructura tarifaria que alinea los intereses de las AFP con los del afiliado de tal manera que exista una primera comisión base que cubra los costos operativos de la AFP y una comisión variable en relación directa con la rentabilidad de las mismas.

2) A partir del 4 de septiembre de 2009 comenzó a atender el nuevo Centro de Orientación al Futuro Pensionista (COP)

Fuente: Nota de prensa SBS

Fecha: Septiembre de 2009

Con el fin de brindar una mejor orientación a los afiliados del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y complementar la información que brindan las AFP, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) creó el nuevo Centro de Orientación al Futuro Pensionista (COP), que comenzó a atender a partir del 4 de septiembre de 2009 a los afiliados que deseen tramitar una pensión de jubilación, invalidez o sobrevivencia.

La SBS recomienda que, antes de solicitar una pensión en el SPP, todo afiliado debe recibir información en su AFP. Es un derecho de todo afiliado solicitar a su AFP lo mantenga informado y orientado respecto de las condiciones en las que efectuará la contratación de su pensión. Por su parte, las AFP tienen el mandato de brindar toda la información y orientación necesaria respecto de los requisitos, condiciones, características y procedimientos vinculados a los beneficios a los que pretenda acceder o acceda el futuro pensionista. Si luego de ser atendido por su AFP, el afiliado tuviera alguna inquietud o duda sobre la información recibida, puede acercarse al COP para que se le amplíe la orientación, lo que le permitirá contar con una evaluación integral de su situación previsional así como un análisis de las alternativas existentes en el mercado, de modo que



pueda mejorar el proceso de toma de decisiones respecto de la elección de pensiones y beneficios al interior del SPP.

3) BCR eleva límite de inversión en el exterior de las AFP de 20% a 22%

Fuente: www.andina.com.pe

Fecha: 17 de octubre de 2009

El Banco Central de Reserva (BCR) aprobó el 17 de octubre de 2009 elevar el límite operativo de inversión en el exterior de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) de 20 a 22 por ciento (ver comunicado oficial [acá](#)), con el objetivo de que estas instituciones puedan continuar diversificando su cartera de inversiones. No se descarta que en el futuro cercano se produzcan nuevos incrementos en el límite operativo.

El último incremento se realizó en marzo del 2008, cuando se pasó de un límite operativo de 17 a 20 por ciento.

Actualmente las inversiones de las AFP en el exterior tienen un límite legal de 30 por ciento, de acuerdo a una norma aprobada por el Congreso de la República.

4) Se aprueba y promulga la ley de jubilación anticipada

Fuente: www.andina.com.pe

Fecha: 26 de octubre de 2009

El pleno del Congreso aprobó el 22 de octubre de 2009, por mayoría, el proyecto de ley que plantea crear un régimen especial de jubilación anticipada de naturaleza temporal en el Sistema Privado de Pensiones. Asimismo, dicha Ley fue promulgada el 26 de octubre de 2009 por el presidente del Perú, Sr. Alan García Pérez.

Dicho régimen aplicará para mujeres a partir de los 50 años y hombres desde los 55. Otra condición establecida, además de la edad, es estar en condición de desempleados por 12 meses o más, y que acrediten su fecha de cese con documentos, de acuerdo a lo que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). La ley señala también que el régimen será vigente hasta el 31 de diciembre del 2012 y que da derecho a la redención



del Bono de Reconocimiento, conforme al procedimiento dispuesto por ley. Precisa que para que se dé la redención anticipada del Bono de Reconocimiento no se debe esperar que se hayan agotado los fondos de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC).

Del mismo modo, la Ley señala que la pensión calculada en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) debe resultar igual o mayor al valor de una Remuneración Mínima Vital (RMV). Si la pensión calculada no resulta igual o mayor a la RMV, la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) procederá a la devolución del 50 por ciento de los aportes que el afiliado tiene en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC). El saldo restante, precisa, quedará en la cuenta individual hasta el momento de la jubilación del pensionista.

5) BCR plantea que inversiones de AFP en dólares que excedan el 50% de su portafolio tengan seguro cambiario

Fuente: www.andina.com.pe

Fecha: 28 de octubre de 2009

El Banco Central de Reserva (BCR) planteó establecer un límite máximo de entre 40 y 50 por ciento a las inversiones en moneda extranjera sin cobertura que realizan las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

El presidente del BCR, Julio Velarde, señaló que los afiliados deben estar menos expuestos al riesgo cambiario y la pensión debería estar en nuevos soles y no en dólares, medida que limitará este riesgo y permitirá reducir la volatilidad del mercado cambiario.

Además, Perú es el único país que permite el pago de pensiones en una moneda diferente a la propia, y el problema es que se está perjudicando el futuro de los afiliados, subrayó.

Recordó que las AFP tienen un límite operativo a la inversión en acciones y bonos en el exterior de 22 por ciento de los fondos previsionales, sin embargo, no al conjunto de inversiones denominadas en moneda extranjera, lo que incluya por ejemplo a los bonos en dólares emitidos por empresas en el país.

Dada la dolarización actual de fondo privado de pensiones (40 por ciento), existe un riesgo cambiario pues ante una depreciación del dólar caería el valor en soles de dicho fondo, puntualizó.

Indicó que el BCR ya tiene avanzada una propuesta al respecto e incluso podría salir un decreto supremo que establezca los límites a la exposición por riesgo cambiario del fondo de pensiones.



“Estamos conversando con todos los involucrados en el tema, es decir con las AFP. Más que evitar riesgos futuros nos gustaría que fuera una cosa conversada, que no cause ninguna molestia operativa a dichas instituciones”, refirió.

Velarde precisó también que las pensiones vitalicias de jubilación del Sistema Privado de Pensiones (SPP) tienen una dolarización de 96 por ciento, lo que genera riesgos cambiarios para los pensionistas.

“Por ejemplo, los jubilados con pensiones vitalicias han visto reducido en 30 por ciento el valor de sus pensiones por la apreciación del sol en los últimos seis años”, advirtió ante la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, donde expuso las medidas adoptadas por el BCR ante la crisis financiera internacional.

6) AFP retendrán Impuesto a la Renta cuando afiliado retire aportes voluntarios sin fines previsionales

Fuente: www.andina.com.pe

Fecha: 23 de noviembre de 2009

El Poder Ejecutivo propuso que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) sean los agentes de retención del Impuesto a la Renta cuando el afiliado retire total o parcialmente sus ganancias de los aportes voluntarios sin fines previsionales. Recordó que de acuerdo a la Ley del Sistema Privado de Pensiones (SPP), las AFP pueden recibir aportes voluntarios sin fines previsionales de los afiliados que registren un mínimo de cinco años de incorporados al SPP o de 50 años de edad.

Tales aportes, a diferencia de los aportes con fines previsionales, son susceptibles de embargo y pueden ser retirados hasta en tres oportunidades en cada año. Si bien todos los rendimientos obtenidos por los fondos administrados por las AFP no se encuentran afectos al Impuesto a la Renta, a partir del primero de enero del 2010 entrará en vigencia el pago de dicho impuesto para las ganancias de capital provenientes, entre otros, de la enajenación de valores mobiliarios realizada a través de mecanismos centralizados de negociación. De esta manera, se encontrará afecto al Impuesto a la Renta a partir del 2010 todo rendimiento generado por los aportes voluntarios con fin no previsional. Según un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República para modificar la Ley del Impuesto a la Renta, toda vez que estos fondos tienen características similares a los Fondos Mutuos de Inversión en Valores, el régimen aplicable será el que corresponde a aquéllos: la transparencia fiscal. En virtud de ello, el contribuyente del Impuesto a la Renta será la persona que realiza los aportes voluntarios sin fines previsionales, es decir, el afiliado. La



regla de fuente será similar a la que corresponde a los Fondos Mutuos de Inversión en Valores; y, las rentas, utilidades y ganancias de capital constituirán rentas de Segunda Categoría. También establece que los criterios de atribución de rentas serán los que se disponen para los Fondos Mutuos de Inversión en Valores, procediéndose la compensación de pérdidas de capital con las otras rentas de segunda categoría distintas a dividendos.



EUROPA

ESPAÑA

1) Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible modifica régimen de de fondos de pensiones

Fuente: Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO)

Fecha: Diciembre 2009

Se encuentra en tramitación el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible (ver resumen del Consejo de ministros del 27 de noviembre de 2009 [acá](#)), que incide en varias disposiciones legales, entre otras, en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones. Aunque hasta su aprobación definitiva su contenido es susceptible de numerosos cambios, del texto actualmente disponible (ver [acá](#)) se desprenden las siguientes modificaciones en el régimen aplicable a los Planes y Fondos de Pensiones y a sus Entidades Gestoras.

- a. Se regula en detalle la comercialización de Planes de Pensiones, estableciendo una lista de entidades habilitadas para llevar a cabo dicha comercialización, las obligaciones que deben cumplir y el régimen de infracciones y sanciones aplicable por su inadecuado cumplimiento.
- b. Se elimina la exigencia de la revisión actuarial obligatoria para Planes de Pensiones individuales y para los asociados de aportación definida.
- c. Se elimina la exigencia de autorización previa para las modificaciones posteriores de las normas de funcionamiento de los Fondos de Pensiones.
- d. Se reducen los recursos propios exigibles a las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones.

2) España ratifica Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

Fuente: www.oiss.org

Fecha: 15 de diciembre de 2009

El 15 de diciembre de 2009 se realizó en la Casa de América el acto institucional conmemorativo de la ratificación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social por parte de España (sexto país en ratificarlo).

El Convenio que fue unánimemente adoptado por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado, celebrada en Santiago de Chile (2007), ha sido suscrito por catorce países (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España,

Av. 11 de Septiembre 2155, Torre C, piso 9, oficina 901, Providencia, Santiago de Chile

Teléfono: (56-2) 3811723 – Fax (56-2) 3812655

E - mail: fiap@fiap.cl INTERNET: www.fiap.cl



Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela) y ya ha sido ratificado por Chile, El Salvador, Ecuador, España, Uruguay y Venezuela. Argentina, Brasil y Costa Rica están avanzados y se espera que lo ratifiquen el próximo año, a fin de cumplir el requisito de un mínimo de siete estados firmantes para entrar en vigor.

Se resaltó que el Convenio es un punto de referencia para todas las legislaciones de Seguridad Social en el mundo, es un código de buenas prácticas para todos los países y un área social óptima por donde circulan los derechos sociales por encima de las fronteras, el cual se espera entre en vigor en la segunda mitad del 2010.



FINLANDIA

Nuevas normativas mejorarán el ahorro voluntario

Fuente: www.ipe.com

Fecha: 2 de noviembre de 2009

Una nueva ley de pensiones, que entrará en vigor desde el 1 de enero de 2010, mejorará la situación del mercado del ahorro voluntario.

La ley estipula principalmente que:

- Los ahorrantes podrán elegir productos ofrecidos por bancos y compañías administradoras de fondos, como también de otros intermediarios, con el objeto de aumentar la competencia en el mercado del ahorro voluntario.
- Los ahorros de los individuos serán asignados a cuentas personales y sólo serán gravados cuando los beneficios se paguen, de acuerdo a la estructura tributaria EEG (Excento – Excento – Gravado), en vez de gravar los retornos anualmente, generando un incentivo tributario. Para tomar ventaja de este incentivo, las contribuciones no podrán ser retiradas sino hasta los 63 años de edad y los beneficios serán pagados por un período de 10 años (actualmente los ahorros se pueden retirar a partir de los 62 años, por un período de dos años). En el futuro el límite de edad de 63 años se ajustará de acuerdo a los cambios en la edad reglamentaria de jubilación (desde el 2016, la edad reglamentaria de jubilación y la edad para poder retirar los ahorro voluntarios acumulados será la misma).
- Será posible transferir los ahorros acumulados entre un proveedor y otro, sin perder los beneficios tributarios. Sin embargo, los proveedores podrán cobrar una comisión por concepto de traspaso.



HUNGRÍA

Gobierno de Hungría planea colocar límite a las inversiones en el exterior

Fuente: www.ipe.com

Fecha: 28 de septiembre de 2009

El gobierno de Hungría planea reducir el límite a las inversiones en el exterior para los Multifondos de pensiones obligatorias en el segundo pilar. Actualmente los tres tipos de Multifondos existentes en el sistema no tienen un límite para las inversiones en el extranjero.

Con la nueva medida, el fondo de Crecimiento (el más riesgosos) podrá invertir hasta el 45% de sus activos en el exterior desde el 1 de enero de 2010, y hasta el 35% de sus activos desde el 1 de octubre de 2010.

En el fondo Balanceado (de riesgo intermedio) el límite a las inversiones en el extranjero será de 20%, mientras que en el fondo Convencional (el de menor riesgo) será de 5%.



LETONIA

Gobierno de Letonia planea preparar una reforma previsional

Fuente: www.ipe.com

Fecha: Septiembre de 2009

El gobierno de Letonia planea preparar una reforma previsional con asistencia internacional y en estrecha cooperación con los actores sociales, antes del 1 de julio de 2010, con el objeto de reducir el déficit presupuestario, las que espera entren en vigor desde el 1 de enero de 2011. Según ha trascendido, la reforma revisaría todos los regímenes de pensiones especiales, como también la posibilidad de incrementar la edad de jubilación reglamentaria gradualmente en medio año por año, hasta llegar a los 65 años en el 2021.



POLONIA

1) El gobierno polaco planea reformar las actividades de venta en el 2do pilar

Fuente: www.ipe.com

Fecha: 1 de septiembre de 2009

El gobierno polaco está trabajando en una reforma del 2do pilar con el fin de reducir la actividad de los agentes de venta para los fondos de pensiones. Las discusiones se han prolongado ya por un año, pero de acuerdo a expertos del mercado, la nueva regulación, de ser aprobada, no sería implementada sino hasta finales del 2010.

Con la nueva normativa, en vez de utilizar agentes de venta, los fondos de pensión serían ofrecidos vía Internet y posiblemente por teléfono.

Otra parte de la planeada reforma radica en modificar la manera de asignación de aquellos afiliados que no efectúan una elección activa. Actualmente, quienes no realizan una elección activa, son cambiados al fondo de mejor desempeño dos veces al año, pero la reforma planea incrementar este número a cuatro veces por año.

Mientras tanto, los planes para la introducción del modelo de ciclo de vida (Multifondos), parecen estar tomando forma. Cada administradora de fondos de pensiones tendrá que ofrecer dos tipos de fondos. Uno de los fondos tendrá 100% renta fija (bonos), y su benchmark será la inflación del año anterior.

2) Gobierno planea reducir la tasa de cotización al segundo pilar obligatorio

Fuente: www.ipe.com

Fecha: Noviembre 2009

El ministro polaco de finanzas, Jacek Rostowski y la ministra de trabajo, Jolanta Fedak, anunciaron una propuesta para disminuir la tasa de cotización al segundo pilar obligatorio, desde 7,3% del salario a 3%, con el fin de desviar un 4,3% al sistema público de reparto (ZUS), y así acotar el déficit presupuestario. La medida, de ser aprobada, se aplicaría desde la segunda mitad del año 2010.



3) Polonia relajará las normas de inversión en pensiones

Fuente: www.ipe.com

Fecha: 15 de diciembre de 2009

Las regulaciones a la inversión para los Fondos de Pensiones Abiertos de Polonia (OPF) están determinadas a flexibilizarse como parte del plan de gobierno de desviar algunos aportes desde el segundo pilar de pensiones al primer pilar.

A principios de noviembre de 2009, el Ministro Polaco de Finanzas, Jan Vincent-Rostowski, y la Ministra del Trabajo, Jolanta Fedak, anunciaron una propuesta para reducir los aportes pagados por el organismo de seguridad social (ZUS) al segundo pilar obligatorio de 7,3% a 3%.

Junto con esta propuesta, existen planes para modificar la ley que rige las inversiones en los fondos de pensiones, que hasta ahora ha permitido que los fondos de pensiones solamente inviertan hasta 5% en valores extranjeros.

“Se están considerando las propuestas de límites de inversión más flexibles de aquellas clases de activos mencionadas en la ley del 27 de agosto de 1997,” de acuerdo a un vocero del primer ministro Polaco.

Hace 10 años se promulgó la ley en la que se basa el sistema de pensiones obligatorio que regula las inversiones en valores, bonos, préstamos, acciones, certificados de inversión e hipotecas.

Es muy probable que se siga prohibiendo la inversión en bienes raíces y otras alternativas, puesto que estas clases de activos no están cubiertas actualmente por la ley que rige el segundo pilar de pensiones.

Los funcionarios enfatizaron que “no existe ningún plan gubernamental de cambiar los activos acumulados de los OPF al fondo de pensiones administrado por la Seguridad Social (SIF)”, pero confirmaron que hay planes de retener algunas contribuciones futuras.

También se confirmó que se estaban sosteniendo conversaciones importantes en relación con las movidas del gobierno, puesto que la industria previsional “no concuerda” con la propuesta de reducir las contribuciones a los OPF.

En la declaración antes señalada del Ministerio de Finanzas, los funcionarios dijeron que desviarían las contribuciones destinadas a los planes de pensiones ocupacionales



directamente al ZUS, el cual, a su vez, sería usado para comprar bonos estatales en representación de los fondos de pensiones.

La exposición actual de los bonos gubernamentales de los OPF de 60 a 80% de los activos igualó “una duplicación del sistema de reparto”, de acuerdo con la oficina del primer ministro.

El gobierno sostuvo que esta medida disminuiría los costos de administración para los afiliados a los fondos de pensiones.



RUMANIA

1) Gobierno de Rumania publica anteproyecto de ley para reforma a las pensiones

Fuente: www.ipe.com

Fecha: 9 de octubre de 2009

El gobierno de Rumania publicó el anteproyecto de ley para reformar las pensiones con el objeto de cumplir su acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Los principales elementos de la reforma incluyen:

- Aumentar la edad reglamentaria de jubilación desde los 58 años y 8 meses a 60 años para las mujeres, y de 63 años y 8 meses a 65 años para los hombres. Habrá incrementos futuros en el caso de las mujeres hasta alcanzar los 65 años en el 2030.
- Incrementar el período mínimo de contribución al sistema de reparto para poder obtener una pensión completa, en concordancia con el aumento en la edad de jubilación.
- Aumentar la edad de jubilación para los trabajadores de “condiciones especiales”, desde los 55 a los 60 años en 2025.
- Eliminar el elemento no contributivo de las “pensiones especiales” (trabajadores del sector público, tales como el personal militar, diplomáticos, etc.). La contribución que deberán pagar ascenderá al 31,3% de los salarios brutos.
- Recalcular las “pensiones especiales” a modo de reducirlas al valor justo que hubiese resultado contribuyendo al sistema público de reparto.
- Las pensiones del sector público serán indexadas por la inflación anual más el 50% del aumento real en los salarios.
- Todos los trabajadores independientes que no contribuyen entrarán al sistema contributivo público de reparto, y
- Se introducirán sanciones para el retiro anticipado y para el retiro por invalidez.

2) Regulador de Pensiones publica una guía para loa afiliados al sistema privado de pensiones

Fuente: www.bursa.ro

Fecha: 22 de octubre de 2009

La Comisión Rumana de Supervisión de las Pensiones Privadas (Romanian Private Pension Supervisory Commission, CSSPP) publicó el 21 de octubre de 2009 en su página web, la

Av. 11 de Septiembre 2155, Torre C, piso 9, oficina 901, Providencia, Santiago de Chile

Teléfono: (56-2) 3811723 – Fax (56-2) 3812655

E - mail: fiap@fiap.cl INTERNET: www.fiap.cl



Guía para los Afiliados al Sistema Privado de Pensiones, que pretende ser una herramienta útil para incrementar la cultura previsional, permitiéndoles a los miembros del sistema la posibilidad de conocer sus principios básicos.

La guía proporciona una visión general del sistema privado de pensiones, mediante la presentación de sus beneficios, las entidades y los factores de seguridad, así como información de contacto de las instituciones del sector. Además incluye un diccionario de las pensiones privadas, el que explica los términos específicos del sistema de pensiones y las nociones de inversión, con el objeto de clarificar las nociones básicas del entorno financiero y del sistema privado de pensiones.



ASIA

BRUNEI

Brunei anuncia reformas al sistema de pensiones

Fuente: International Update September 2009, Social Security Administration.

Fecha: Septiembre de 2009.

El 14 de julio de 2009 el Sultán de Brunei anunció dos reformas al sistema previsional de este país, las que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2010. Primero, la creación de un programa de pensión obligatorio de contribución definida llamado Pensión Contributiva Suplementaria (Supplemental Contributory Pension (SCP)). Segundo, un incremento en la edad normal de jubilación de 55 a 60 años.

El SCP complementará la pensión de vejez universal existente y al Fondo Fiduciario de los Empleados (Employees' Trust Fund (TAP)), un fondo previsional nacional que es obligatorio para todos los empleados hasta la edad de 55 años (60 años desde el 1 de enero de 2010). Al igual que con el TAP, el SCP cubrirá a todos los ciudadanos y residentes permanentes de Brunei de 18 años de edad o más. Tanto los empleadores como los empleados contribuirán al SCP el 3,5% del salario bruto del empleado.



GHANA

Presidente de Ghana inaugura nuevo sistema previsional

Fuente: <http://news.xinhuanet.com/>

Fecha: 17 de Septiembre de 2009

El 17 de septiembre de 2009, el Presidente de Ghana, John Evans Atta Mills, inauguró el nuevo sistema previsional que atenderá al 85% de los trabajadores del sector informal y permitirá el uso de las contribuciones de los trabajadores como garantía para hipotecar viviendas.

El nuevo sistema consiste en dos esquemas obligatorios y un esquema voluntario. El sistema básico obligatorio de Seguridad Social Nacional del primer pilar incluirá un sistema mejorado de beneficios de la Sociedad Fiduciaria Nacional de Seguridad Social y Seguros (SSNIT).

El esquema del segundo pilar será un esquema obligatorio, plenamente capitalizado y privado u ocupacional, diseñado principalmente para entregar mayores beneficios de suma alzada a los cotizantes bajo la SSNIT.

El tercer pilar es un esquema previsional personal enfocado a los trabajadores del sector informal que desean hacer contribuciones voluntarias para mejorar sus pensiones.

Bajo el nuevo sistema, el empleador efectuará una contribución mensual de 13% del sueldo del trabajador y el trabajador contribuirá 5,5%, haciendo un total de 18,5% del sueldo del trabajador como contribución obligatoria a la pensión.

De la contribución total de 18,5%, el empleador remitirá el 13,5% al esquema obligatorio nacional básico de seguridad social del primer pilar y 5,0% al esquema previsional ocupacional obligatorio del segundo pilar.

Con contribuciones del sector informal, los agricultores, pescadores, vendedoras del mercado, entre otros, podrán ahora participar en el esquema previsional durante su vejez.

Las contribuciones de los trabajadores al nuevo sistema previsional empezarán el 1º de enero del año 2010, junto con la implementación del esquema contributivo de tres pilares.



JAPÓN

Gobierno de Japón propone unificar los sistemas de pensiones

Fuente: www.hewittassociates.com

Fecha: Octubre de 2009

El nuevo gobierno de Japón ha propuesto unificar los sistemas previsionales del país para las grandes empresas, las pequeñas empresas, los trabajadores independientes, los pensionados, los desempleados, y los trabajadores del sector público. Bajo el nuevo sistema unificado, los empleadores y empleados contribuirían el 7,5% del salario del trabajador. Los miembros recibirían un beneficio mínimo mensual garantizado de JPY 70.000 (aprox. USD 770 a octubre de 2009), más un beneficio que depende de las contribuciones efectuadas. El beneficio garantizado sería financiado con un incremento en el impuesto al consumidor. El gobierno ha propuesto transitar al nuevo sistema desde el 1 de abril del 2014.



TAILANDIA

Tailandia planea establecer un programa nacional de ahorro voluntario

Fuente: International Update September 2009, Social Security Administration.

Fecha: Septiembre de 2009.

El gobierno de Tailandia planea establecer un programa nacional de ahorro voluntario para el retiro. Este nuevo programa se focalizaría en los individuos que no están cubiertos por los programas de pensión formales existentes.

Las estimaciones señalan que dicho programa podría cubrir a unas 25 millones de personas, más de dos tercios de la población en edad de trabajar entre 20 y 60 años de edad. Los ciudadanos serían elegibles para afiliarse al programa desde los 20 años de edad. Las contribuciones mensuales de los trabajadores a una cuenta individual oscilarían entre los 100 baht (USD 2,94) hasta los 1.000 baht (USD 29,41), complementadas por una contribución del gobierno que varía según la edad.